



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/hlag

D. JORDI PÉREZ CAMACHO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 8 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**PUNTO DE URGENCIA N° 3.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018, SOBRE COMPETENCIA Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, RECTIFICADO POSTERIORMENTE POR ACUERDO DE 12 DE ABRIL DE 2019 (MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL CABILDO Y DE SU RÉGIMEN DE SESIONES) Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.**

Dª. Nieves Lady Barreto Hernández, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 17 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular, propone someter a consideración del Consejo de Gobierno Insular la adopción del presente acuerdo, con arreglo a los siguientes **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, adoptó acuerdo relativo a **COMPETENCIA Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, dentro del marco normativo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 33, de 16 de marzo).

**SEGUNDO:** Visto que en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2019 se constituye la nueva Corporación insular, resultante de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, y visto que por Decreto de la Presidencia n° 2019/4427, de fecha 4 de julio se procede a la designación de los Miembros del Consejo de Gobierno Insular.

**TERCERO:** La Jefa del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros, con fecha de hoy, informa de la necesidad de modificar el acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de abril de

2018 (modificado asimismo por acuerdo de 12 de abril de 2019), como consecuencia de la voluntad política de la nueva Corporación insular constituida en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2019, en lo relativo a la composición de la Mesa de Contratación y periodicidad de las sesiones.

A los antecedentes descritos, son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1) El marco normativo previsto Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre "Régimen de organización de los municipios de gran población", introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta;
- 2) La Ley 5/2005, de 11 de noviembre, de integración del Cabildo Insular de La Palma en el régimen previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- 3) El art. 61 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de la LCSP; los art. 61 y ss. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a la titularidad de la competencia para actuar como órgano de contratación del Consejo de Gobierno Insular.
- 4) El apartado séptimo de la disposición adicional segunda relativo a la composición de la Mesa de Contratación en las entidades locales, así como el art. 326 de la LCSP, de aplicación supletoria y el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo referido a la composición y funciones de la Mesa de Contratación.

Por todo lo expuesto, se **PROPONE** al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Modificar el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a las normas de actuación en materia de contratación, de fecha 20 de abril de de 2018 (modificado por acuerdo de 12 de abril de 2019) en el sentido siguiente:

#### **Segunda. Mesa de Contratación.**

- 2.1. En los procedimientos de adjudicación abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y asociación para la innovación, los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que desempeñará las funciones previstas en la normativa vigente

2.2. Serán miembros de la Mesa de Contratación:

▪ El/La Presidente/a de la Corporación, quien presidirá las sesiones de la Mesa. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de dicho órgano o que el mismo actúe como órgano de contratación en un expediente, será sustituido por el/la Vicepresidente/a que corresponda.

▪ Actuarán como vocales:

- El Director de la Asesoría Jurídica o Técnico de la Corporación que lo sustituya.
- El Interventor o Técnico de la Corporación que lo sustituya.
- La Secretaria General del Pleno o Técnico de la Corporación que le sustituya.
- La Secretaria/Interventora (Asistencia a Municipios) que será sustituida por el Jefe de Servicio de Presidencia.
- El Jefe de Servicio de Infraestructuras o Técnico de la Corporación que lo sustituya.
- Los Portavoces de los Grupos Políticos a excepción del Grupo al que pertenezca la Presidencia.

▪ Actuará como Secretario/a de la Mesa:

- El/La Jefe/a de Servicio del Servicio de Contratación de Obras cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por dicho Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a.

2.3 Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario, que sólo tendrá voz.

2.4 Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes el Presidente, el Secretario/a y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

2.5 La Mesa de Contratación se regirá en cuanto a sus funciones por lo dispuesto en el art. 326.2 del LCSP y demás preceptos que resulten de aplicación.

2.6 La Mesa celebrará sesión, con carácter ordinario, los viernes.

**SEGUNDO-**. Designar como miembros de la Mesa de Contratación:

- El/La Presidente/a de la Corporación, quien presidirá las

sesiones de la Mesa. Será sustituido por el/la Vicepresidente/a que corresponda, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de dicho órgano, así como cuando actúe como órgano de contratación en un expediente.

- **Presidenta Titular:** D<sup>a</sup>. Nieves Lady Barreto Hernández.

- **Presidentes/as suplentes:**

- Juan Ramón Felipe San Antonio.
- José Francisco Ferraz Jerónimo.
- Jordi Pérez Camacho
- María del Carmen Brito Lorenzo
- Jesús María Armas Domínguez
- Ángeles Nieves Fernández Acosta
- Antonio Pérez Riverol

• **Actuarán como vocales:**

- **Vocal 1:** El Director de la Asesoría Jurídica o Técnico de la Corporación que lo sustituya.

- Titular: Esteban René García Quesada.
- Suplente: Juan José Rodríguez Rodríguez.
- Suplente: M<sup>a</sup> Nieves Fuentes Marante.

- **Vocal 2:** El Interventor o Técnico de la Corporación que lo sustituya.

- Titular: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo
- Suplente: José Germán Gonzalez Leal
- Suplente: Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez.

- **Vocal 3:** La Secretaria General Acctal. del Pleno o Técnico de la Corporación que la sustituya.

- **Vocal 3:** Titular: Angelina Rosa Ramón Matos.

- **Vocal 4:** La Secretaria/Interventora (Asistencia a Municipios) que será sustituida por el Jefe de Servicio de Presidencia.

- Titular: D<sup>a</sup>. Ana Montserrat García Rodríguez.

- **Vocal 5:** El Jefe de Servicio de Infraestructuras.

- Titular: Gonzalo Castro Concepción.
- Suplente: Francisco Alexis González Rodríguez.

- **Vocal 6:** Portavoz del Grupo Socialista.

- Titular: Anselmo F. Pestana Padrón.
- Suplente: El resto de miembros del citado Grupo

siguiendo con el orden por el que concurrieron a las pasadas elecciones locales 2019.

- **Vocal 7: Portavoz Grupo Popular.**

- o Titular: Carlos Javier Cabrera Matos.
- o Suplente: Mariano Hernández Zapata o cualquier otro Consejero/a del mismo.

• **Actuará como Secretario/a de la Mesa:**

El/La Jefe/a de Servicio del Servicio de Contratación de Obras cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por dicho Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a del referido servicio.

- o Titular: Carmen Isabel Montesino Pérez
- o Suplente: Luis Miguel Pérez Hernández
- o Suplente: Angustias Hernández Cedrés.

El/La Jefe/a de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por el mentado Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a de dicho Servicio.

- o Titular: Angustias María Hernández Cedrés
- o Suplente: Ana Isabel Álvarez Acosta.
- o Suplente: Ángeles Nieves Lorenzo Brito.
- o Suplente: Carmen Isabel Montesino Pérez.

**TERCERO-**. Delegar en los Consejeros Insulares de Área, designados por la Presidencia del Cabildo, por razón de la materia, el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación y dictar cuantos actos sean necesarios para la continuación de los procedimientos de adjudicación, hasta la liquidación del contrato, de conformidad con las delegaciones específicas para cada expediente de contratación, que fueron acordadas por este órgano de gobierno.

**CUARTO-**. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En S/C de La Palma, a 8 de julio de 2019. LA PRESIDENTA, Nieves Lady Barreto Hernández."

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros, D<sup>a</sup>. Angustias María Hernández Cedrés, de fecha 8 de julio de 2019, en el que se propone la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 20 de abril de 2018, relativo a la Competencia y normas de actuación en materia de contratación, a fin de llevar a cabo la nueva composición de la mesa de contratación permanente,

establecer su régimen de sesiones y publicar la relación nominal de sus miembros.

*Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.*

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Excmo. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Nieves Lady Barreto Hernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2019.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA PRESIDENTA.

Nieves Lady Barreto Hernández

